

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
F. M. E. R. O. T. E. C. A.



*Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria*

6



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

1965

tenciones, siempre condicionadas por un hecho: todo aquello se podía lograr pero únicamente con las manos insustituibles de un hombre: Santiago Vidaurri.

Después de consumarse la anexión de Coahuila a Nuevo León, gobernó al inmenso Estado durante ocho años; pero un día, en el viacrucis de la República, la soberbia lo enfrentó al titular de la dignidad nacional, al que no pudo doblegar, como no han podido doblegarlo ni el odio sectario, ni el tiempo ni la muerte.

Vidaurri fracasó en su osadía; pudo buscar el exilio para reflexionar sobre sus yerros y rehabilitar su conducta, pero la pasión lo perdió hace cien años al reconocer el imperio, pensando que de ese modo conservaría su cacicazgo; mas no fue así.

En el momento de su lamentable ofuscación, repitámoslo aquí, cometió el peor de los olvidos, el de México, cuya gloriosa bandera llevaban por los caminos del desierto norteño, las manos de un indio que desde entonces preside los más altos valores de la Patria.

FALSO MAYORAZGO DE LA CASA MONTEJO

JOAQUÍN DE ARRIGUNAGA PEÓN
Mérida, Yucatán

EN 8 DE FEBRERO DE 1565 y a los 57 años de edad, falleció en la ciudad de Mérida de Yucatán, cargado de deudas, el Capitán en Jefe de la Conquista de la Península y fundador de las ciudades de San Francisco de Campeche y de Mérida, don Francisco de Montejo y León, comúnmente llamado "El Mozo", por ser homónimo de su padre el Adelantado y de su primo hermano, el fundador de Valladolid, el cual es conocido como "El Sobrino".

El Ayuntamiento de Mérida conociendo la difícil situación económica por la que había venido atravesando el joven Montejo, pues su innata honradez le había impedido lucrar en los altos cargos que desempeñó, y en justificado reconocimiento a sus relevantes prendas personales y méritos alcanzados durante la conquista y en la organización de la Capitanía General de Yucatán, con sede en la ciudad de Mérida, acordó sufragar los gastos de su sepelio.

Don Francisco de Montejo y León es uno de los más destacados conquistadores del Nuevo Mundo, descubierto por Colón, bajo el patrocinio de la egregia Isabel, la Católica, Reina de Castilla, pues el joven Montejo no tan sólo supo realizar la conquista de la península con un puñado de esforzados españoles, sino que también fue un leal y abnegado hijo. Su lealtad y abnegación las puso de manifiesto cuando ya concluida la Conquista fue requerido por su padre para que le hiciera entrega del mando no obstante que a él se debía el éxito, pues su padre había fracasado en las reiteradas ocasiones en que había intentado sojuzgar a los bravos mayas. En ocasión al fallecimiento de su padre, el Adelantado, acaecida en Salamanca, su ciudad natal, en 8 de septiembre de 1553, el joven Montejo volvió a poner de manifiesto su amor, respeto y obediencia a su padre, pues acató sin protesta la voluntad testamentaria del Adelantado, por la cual, a excepción de la casa de su morada en Mérida, la "Casa de Montejo", construída por él, todos los bienes y el título de Adelantado pasaron a ser propiedad de doña Catalina, media hermana

de Montejo el Mozo, no obstante que a éste se debía que su padre pudiera en verdad titularse Adelantado de Yucatán, pues de no haber el joven Montejo realizado la conquista ésta no la habría efectuado el Adelantado, quien en 1542 ya era de avanzada edad y si de joven había fracasado, menos probabilidades de éxito habría tenido perdidas en parte sus facultades guerreras.

La prudencia del joven Montejo se puso de manifiesto al haber sabido atraerse la amistad del poderoso cacique Tutul-Xiu. Su capacidad como jefe se hizo patente por las atinadas medidas que tomó para metódicamente ir consolidando su conquista de la extensa Península de Yucatán. Su valor fue puesto de manifiesto en el azaroso e inverosímil viaje a las Higueras como paje de don Hernán Cortés, en los múltiples encuentros tenidos con los indígenas durante la conquista y principalmente al ser atacado por el fiero y bravo cacique de Sotuta, Nachi Cocom en Ichcanzihó, hoy Mérida, al frente de 60,000 decididos indígenas, siendo que Montejo (el Mozo) tan sólo contaba para librar la batalla y salir victorioso con doscientos españoles entre capitanes, soldados de a pie y de a caballo.

Su espíritu de equidad y justicia dentro de la época y circunstancias en que le tocaron actuar se puso de manifiesto en reiteradas ocasiones, principalmente al no permitir la venta de indios, no obstante la penuria en que se debatía la incipiente colonia en Yucatán a raíz de consumada la conquista.

Ya hemos visto que al ocurrir el deceso del capitán Montejo y León (el Mozo) éste se encontraba en situación económica difícil, por lo que para solventar sus adeudos se sacó a remate hasta su casa habitación, mas su fiel y abnegada esposa doña Andrea del Castillo, dama de extraordinarias dotes y entereza, una verdadera matrona, se presentó a la Almoneda y rescató la Casa Solar de manos de los acreedores, conservándola así, como hasta hoy para la descendencia habida en su matrimonio con el fundador de la ciudad de Mérida. Para apreciar el temple de esta gran dama que fue doña Andrea del Castillo, basta analizar su solicitud de una ayuda de costas hecha ante el Visitador del Rey en 1583, en que dice: "...Porque muchas veces las mugeres principales y de mi calidad, quando se hallaban presentes en las conquistas y guerras, los caballeros y soldados, con su bista, se esfuerzan y animan a señalarse y bien obrar y a servir a sus Reyes y Señores con más ánimo y valor, y mas si saben que pueden ser parte con los Capitanes generales para que gratifiquen sus servicios como yo lo podía ser con el dicho mi marido, encareciéndole lo bien hecho y bituperándole lo contrario".

Doña Andrea poseía regular fortuna personal heredada de su madre doña Francisca del Castillo y no titubeó en gastarla para solventar las deudas de su esposo y así rescatar de los acreedores la "Casa de Montejo", construída por su esposo para su propia residencia y la de su padre, el Adelantado.

De esta soberbia mansión, el erudito maestro don Manuel Toussaint asienta lo siguiente: "...Además de esta casa poseemos otras de la misma centuria que creemos necesario dar a conocer en este breve estudio. Pocas son las casas documentadas del siglo XVI que poseemos aparte de esta magnífica mansión de Montejo. En la ciudad de San Cristóbal de las Casas en Chiapas se ve otra, la cual se dice era la casa del Corregidor del lugar, según tradición de la que no conocemos comprobación en fuente histórica, don Andrés de la Tobilla, pero es mucho más simple y sobria, recuerda las viejas casas españolas de Toledo y aun algunas que se conservan en la maravillosa ciudad de Cuzco en el Perú. En Puebla hay varias de gran valor, como la llamada "Casa del que mató al animal", en la antigua calle de Infantes. Su composición es sencilla y es simplemente la ornamentación de las jambas y trabe la que encierra gran interés artístico, aquéllas con relieves tomados de un tapiz flamenco del siglo XV con escenas de caza, de donde se deriva la tradición surgida en torno de esta casa; ésta con un friso de granadas que muestra en su técnica una enorme influencia indígena..." "...En Guadalajara muestran una puerta semejante a la primera que hemos mencionado en Puebla, con los sillares de sus jambas y las dobelas de su trabe profundamente marcados, un poco a la manera barroca. Otras casas del siglo XVI pueden encontrarse en Michoacán como la del Portal Chaparro de Pátzcuaro, pero ninguna puede afiliarse al sello renacentista como las que antes hemos mencionado". "Ningún monumento más rico en este género que la Casa de Montejo..." Describamos la Casa de Montejo:

(La portada) "compónese de dos partes: La inferior construída en torno de la puerta que es arquitrabada y rematada por una gran ménsula que sostiene una repisa semioctogonal que forma el balcón de la parte alta". "...Completando nuestra descripción de la parte baja, vemos que sobre una sotabanca o zócalo, se alza propiamente el basamento del edificio, compuesto por resaltes entablerados con sus entrantes y salientes respectivos para dar realce a dos columnas esbeltas que encuadran la portada, con sus antas correspondientes tras las cuales se ven otras. El marco de la portada está formado por tableros esculpidos en alto relieve con motivos renacentistas y medallones en su centro con conchas de las cuales salen cabezas humanas; en los ángulos tableros con cuadros; a la derecha el busto de una mujer con corona y a la izquierda el de un hombre barbado cuya cabeza parece cubrir un yelmo o turbante. La trabe se forma por dos pequeños tableros a los lados de la clave; en estos tableros se ven tritones que sostienen pequeñas cartelas con inscripciones: del lado derecho dice "Amor Dei", en la izquierda "Vincit". La clave es curiosísima: representa un hombre vestido con un traje de piel de cordero que sostiene inclinado la base de la ménsula que forma el balcón y que es uno a modo de capitel con volutas; la posición de este hombre da a entender que

toda la obra depende de él..." "...El cuerpo alto altera profundamente el sistema constructivo: al eje de las columnas, sobre la cornisa, hay dos grandes capiteles que sostienen salvajes burdamente vestidos con pieles de carnero, cuya lana ostenta toscas vedijas; en sus manos sostienen mazas de troncos. Al eje de los tableros de la parte baja corresponden basamentos de pilastras en cuyas caras se ven guerreros armados que descansan en cabezas de indios vencidos, y tienen en una mano una alabarda, y en la otra una tosca espada. Las cabezas de los vencidos no apoyan en la parte baja de la pilastra, de manera que los guerreros parecen estar en el aire. La puerta del balcón es también adintelada, pero presentan modillones en sus ángulos. Su marco está construido por fajas de ornato: botones rehundidos en cazoletas y la más importante consiste en una fila de cabecitas de niños que alternan con ganchos incrustados en el muro y que en la parte alta, o sea en el dintel, toman la inclinación que debían seguir las dovelas, por más que no existe dovela alguna. Las pilastras presentan capiteles estilizados formados por grifos, y en su centro pequeñas cartelas; la de la izquierda con el monograma de Jesús y la de la derecha con el de María. Arriba de la puerta se encuentra el gran escudo de los Montejos, coronado por un yelmo que cobija una águila, y por todo el espacio libre entre las pilastras y el dintel se extiende el lambrequín del escudo, formado por ramas vegetales que en vez de frutas presentan cascabeles. El lambrequín cubre armoniosamente todo el espacio".

Los fragmentos anteriormente transcritos nos dan una ligera idea de la importancia arquitectónica de la soberbia portada de la "Casa Montejos", que la colocaron en primer plano entre las construcciones civiles del siglo XVI en las Américas, mas también debe tenerse presente que esta mansión es la Casa Solariega más antigua en el Nuevo Mundo, ya que por más de cuatro siglos ha sido la residencia de legítimos descendientes del conquistador que la construyó y de su esposa doña Andrea del Castillo, los cuales la han sabido conservar con el debido decoro para ornato de la ciudad de Mérida, siendo así la única construcción civil que del siglo XVI aún se conserva en la tradicionalmente hospitalaria capital del Estado de Yucatán.

La esposa del Capitán en Jefe de la Conquista de la Península de Yucatán, doña Andrea del Castillo, provenía de nobles hijosdalgo y naturalmente estaba imbuída de las tradiciones y costumbres de la nobleza de su época y por ello quiso perpetuar en su descendencia la "Casa de Montejos", por lo que al otorgar testamento en 15 de julio de 1585 estableció un mayorazgo con dicha propiedad a fin de que fueran heredando sus descendientes en orden a "mejor derecho", sin que la pudieran vender, enajenar o hipotecar a fin de perpetuar en el correr de los años y de los siglos la propiedad en la sangre de Montejos, honrando así la memoria de su esposo el verdadero conquistador de la Península y fundador de las ciudades de Campeche y de Mérida.

Doña Andrea otorgó su testamento ante don Pedro Ortiz Bocanegra, Escribano de su Majestad y Público del número de la Ciudad de Mérida, Provincia de Yucatán, por su Majestad, y dice así en lo conducente:

"In Dei Nomine, Amen.—Sepan q(uan)tos esta Carta de Testam(en)to vieren como yo D(oñ)a Andrea del Castillo, biuda, muger q(ue) fui de D(o)n Fran(cis)co de Montejos q(ue) aya gloria, vecina q(ue) soy desta Ciud(ad) de Mérida, de las Pro(vinci)as de Yucatán, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad y en mi buen seso y entendim(ien)to natural qual N(ues)tro S(eñ)or fué serv(i)do de me lo dar, y temiéndome de la muerte, que es cosa natural, y creyendo como creo en la Sant(isi)ma Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu S(an)to, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo q(ue) cree y tiene la S(an)ta M(ad)re Igl(esi)a Romana, deseando poner mi ánima en carrera de saluación, hago y ordeno este testam(en)to e postrim(er)a voluntad de la f(o)r(m)a y man(er)a siguiente.

"Ruego a la Limpia Concepción de la Madre de D(io)s y S(eñ)ora N(uest)ra ruega a su precioso Hijo me perdone todos mis pecados y q(ue) mi ánima se salve y sea en mi fauor y ayuda pa(ra) q(ue) haga y ordene lo q(ue) a la saluación de mi ánima combiene, Amén.

"Iten, mando a D(on) Juan de Montejos mi hijo, por ser el primogénito mio y del d(ic)ho D(on) Fran(cis)co de Montejos (que aya gloria) las Casas de mi morada, con todos los quatro solares que tienen, con cargo q(ue) ante todas cosas cumpla y pague todo lo q(ue) faltare de mis vienes todo lo contenido en este d(ic)ho mi testam(en)to y deudas, si algunas paresieren demás de la q(ue) está declarado, demás q(ue) todas las cosas contenidas en este d(ic)ho mi testam(en)to se cumplan y paguen, sin que falte cosa alguna, de modo q(ue) mi ánima se descargue según q(ue) aquí lo dexo ordenado y se me haga el bien q(ue) dexo declarado, de manera q(ue) visto el valor de los vienes q(ue) míos se hallaren, cumpla e pague todo lo q(ue) faltare para cumplir e pagar todo lo q(ue) yo deviere y todo lo q(ue) mando en este d(ic)ho mi testam(en)to, lo qual a de hacer e cumplir dentro de año y medio, que se quenta desde hoy en adelante, y declaro que la d(ic)ha Casa, ni solares, ni parte alguna de todo ello no lo pueda vender, trocar, ni enajenar, él ni sus her(mano)s, sino q(ue) vaya subsediendo p(or) línea recta de unos en otros porque s(iem)pre esté viva la mem(ori)a de cuyo fué, la qual manda le hago por vía de mejoralle como le mejoro en el tercio e reman(en)te del quinto de mis vienes.

"Y por aquella vía e f(o)r(m)a q(ue) más de d(erec)ho lugar aya, y para cumplir e pagar y executar este mi testam(en)to, dexo y nombro por mis alvaceas y testam(entari)os al d(ic)ho D(o)n Juan de Montejos, mi hijo,

y a (Do)n Carlos de Arellano, asimismo hijo mio,¹ y a Gregorio de Cetina, mi herm(an)o, y a Francisco Tamayo Pacheco, mi cuñado, a Juan de Magaña, el Viejo, vecinos desta d(ic)ha Cibdad, a los q(ua)les y a cada uno dellos, por si e insolidum, doi poder cumpp(li)do para que entren y tomen mis vienes y los vendan e rrematen en pú(bli)ca Almon(e)da e fuera della, y de los montos de su valor cunplan e paguen este mi testam(en)to e las mandas e obras pías dél como en él se contiene, e qual ellos lo hicieren por mi ánima tal depare Nuestro Señor quien otro tanto por ellos haga”.

Mediante este testamento quedó fundado el Mayorazgo de la histórica casa que doña Andrea había rescatado de manos de los acreedores de su esposo.

El matrimonio Montejo-del Castillo, hubo *tres hijos*, un varón y dos hembras. Primero doña Beatriz, segundo don Juan y tercero y última doña Francisca, y en cumplimiento a las leyes heredó el Mayorazgo por ser varón don Juan y después de él su hijo don Juan de Montejo Maldonado casado con doña María de Velasco, el cual no tuvo sucesión, por lo que a su fallecimiento heredó el Mayorazgo su sobrino don Juan de Salazar Montejo, nieto de su hermana doña Andrea de Montejo, esposa que fue de don Juan Velásquez de Salazar. El referido don Juan de Salazar Montejo fue casado con doña Ignacia Santos Padilla y hubieron a don José de Salazar Montejo, quien heredó el Mayorazgo a la muerte de su padre. Al fallecer este don José heredó la casa doña Catalina de Salazar Montejo, su hija, la cual hubo dos hijos en su matrimonio con don Francisco Diez de Velasco, don Francisco y doña Josefa; el primero no contrajo matrimonio y doña Josefa aunque casó dos veces no hubo sucesión, con lo cual se extinguió la descendencia proveniente de don Juan de Montejo y del Castillo, primero en heredar el Mayorazgo.

Al extinguirse la sucesión del hijo varón de don Francisco de Montejo y León y doña Andrea del Castillo, inmediatamente reclamó el Mayorazgo el capitán don Francisco de Solís Casanova, Regidor Perpetuo de Mérida y Encomendero por su Majestad, alegando que don Francisco de Montejo y León tan sólo hubo *dos* hijos, don Juan y doña Francisca. Veamos pues la petición hecha por el Capitán Solís Casanova ante las autoridades para que se le diera posesión de la casa como Mayorazgo:

“Petición.—El Capitán don Fran(cis)co de Solís y Casanova, vecino de esta ciudad, rexidor perpetuo y encomendero de yndios por Su Magestad, premisas las solemnidades en d(e)r(ec)ho necesarias y como mejor me combenga paresco ante V.M. y digo: que doña Andrea del Castillo, mujer lexítima que fué de Don Fran(cis)co de Montejo, Theniente de Capitán General de la Conquista, por fallecimiento del susod(ic)ho compró en almoneda pública,

¹ Doña Andrea del Castillo, llama a don Carlos de Arellano “hijo mío” debido a que éste estaba casado con su hija doña Francisca.

con su propio caudal las casas que fueron de su morada y se hallan en la trasa de esta ciudad, por la parte sur de la plasa maior, la que comúnmente llaman Casas del Adelantado, y usando de la propiedad, dominio y señoría que en virtud de d(ic)ha compra adquirió, a las referidas Casas, al tiempo de su fallecimiento las dexo vinculadas para que todos los herederos y subseores en d(ic)has Casas las fuesen gosando y poseyendo, guardando el orden de mayorazgo, cada uno en su tiempo y lugar, prefiriendo siempre el más propinquo, como consta de la cláusula del testamento de la d(ic)ha Doña Andrea del Castillo, que en devida forma presento, en cuiu consecuencia, de DOS hijos lexítimos que le quedaron ² del d(ic)ho su marido, que fueron Don Juan de Montejo y Doña Fran(cis)ca Montejo, entró como primogénito en la primera posesión de las sobred(ic)has Casas el referido Don Juan de Montejo, quien casó con Doña Ysabel Maldonado y tubieron por sus hijos lexítimos a Don Juan y a Doña Andrea Montejo y Maldonado, y aviendo fallecido entró por segundo poseedor don Juan de Montejo Maldonado, su hijo, quien por no tener subseor llamó para después de su fallecimiento a d(ic)ha subsección al Capitán Don Juan de Salazar Montexo, como hijo lexítimo que fué de Doña Guiomar de Velasquez y Montejo, su sobrina, hija lexítima de Doña Andrea de Montejo, su hermana, y del Capitán Don Juan Velasques, su marido, y d(ic)ho Don Juan de Salazar y Montejo, tercer poseedor, aviendo casado con doña Ygnacia Padilla, tubieron por hijo lexítimo a Don Joseph de Salazar y Montejo, quarto poseedor, quien casó con Doña Catalina de Aguilar, tubieron por hija lexítima a Doña Catalina Salazar, la qual casó con Don Fran(cis)co Velasco, y tubieron por sus hijos lexítimos a don Fran(cis)co y a Doña Josepha Velasco, y con el motivo de auer fallecido d(ic)ho don Francisco Velasco en menor edad y la referida Doña Catalina de Salazar, su madre, recayó en la posesión de las Casas en Doña Josepha Velasco, su hermana, y aviendo casado la d(ic)ha en primeras nupcias con Don Alonso Valverde, y en segundas con el Capitán Don Nicolás Carrillo, ni en las unas, ni en las otras tubo subsección alguna, por qual feneció en ella la línea; y siendo previsto para la perpetuidad, conservación y permanencia de d(ic)ho vínculo en la desendencia, sin salir de ella, por pretesto alguno, en conformidad de la voluntad de la fundadora, recurrir al tronco principal (donde) prosede la línea más ynmediata desde Doña Fran(cis)ca Montexo, hija lexítima de la fundadora, hermana entera y coheredera de Don Juan de Montexo, su primogénito y primer poseedor de d(ic)ho vínculo, porque avien-

² En su pedimento para obtener el Mayorazgo, el capitán don Francisco de Solís Casanova, asienta una falsedad al decir que don Francisco de Montejo y León y doña Andrea del Castillo tan sólo hubieron Dos Hijos Legítimos, puesto que está plenamente demostrado que fueron Tres.

do casado la d(ic)ha doña Fran(cis)ca con D(o)n Carlos de Arellano tubieron por sus hijas lexítimas a D(oña) Catalina de Arellano y a D(oña) Ana de Arellano, la primogénita que es la referida D(oña) Catalina, casó (con) don Diego Solís, y tubieron, por su hijo lex(iti)mo y primogénito a D(o)n Francisco de Solís Arellano, que casó con D(oña) Isabel Guillén de las Casas o Casaus, y tubieron por su hijo lex(iti)mo y primogénito a d(o)n Fran(cis)co de Solís y Casaus, q(ue)n casó con d(oña) Catalina Pacheco Rosado y tubieron por su hijo lex(iti)mo a d(o)n Fran(cis)co de Solís Pacheco, mi padre, y éste casó con D(oña) Petrona Sauli y Casanoba, de q(ue)n nací primogénito y principal heredero de sus d(e)r(ech)os y acciones, porque aunque d(o)n Fran(cis)co de Solís y Casaus, mi abuelo, tubieron por primogénito al Sargento M(ay)or d(o)n Ygnacio de Solís y Casaus y éste tubo por hijo a d(o)n Juan de Solís que casó con D(oña) Ana Cerrano, murió sin dejar subsección, por lo qual recayó el d(e)r(ech)o en d(o)n Fran(cis)co de Solís Pacheco, mi señor y padre, como hijo segundo del d(ic)ho d(o)n Fran(cis)co de Solís Casaus, mi abuelo, como todo consta así de las fees de bautismo y casam(ien)to como de todos los ynstrum(en)tos que con el juramento y solemnidad necesaria presento, que se servirá V.M. de mandar se me devuelvan para resguardo de mi d(e)r(ech)o, para que en su vista y la de la ynformación que para maior abundamiento ofresco, sobre que se servirá V.M. mandar que los testigos que presentase sean examin(a)dos por el tenor de este pedimento, se servirá asimismo en administración de Justicia de haverme y declararme por tal subesor, desendiente lexítimo de d(ic)ha fundadora y en q(ue)n principalmente recaen todos los d(e)r(ech)os y acciones asi reales como personales que mis asendientes y antesesores en caso semejante pudieron y deuieron tener a d(ic)has Casas como vinculadas a los más ynmediatos subesores, y en consecuencia de todo lo anejo y perteneciente a ellas sin que falte solemnidad ni circunstancia alguna para que yo y todos mis desendientes y subesores las podamos haver, tener, gozar y poseer cada uno en su lugar y tiempo con el d(e)r(ech)o que le tocara y tocar le puede que he aqui por expreso y repetido, y porque las d(ic)has personas que han de declarar y jurar en la ynformación ofrecida son personas condecoradas, se a de servir V.M. de dar comisión al presente escrivano para que vaya a las casas de sus moradas a reservirles sus juramentos, por todo lo qual,

“A.V.M. pido y sup(li)co asi lo provea y mande por ser de Justicia y para ello juro en forma y en lo necesario, &.—Don Fran(cis)co Solís.—Pedro de Sosa.

“Auto.—Por presentado juntamente con el testimonio y fees de bautismo y casamientos que se refiere y a esta parte se le admite la información que ofrese y los testigos que presentare se examinen al tenor de este escripto, por

ante el presente escrivano, a q(ue)n se da comisión para ello y fecho se traiga.

“Proueiolo el Señor Maestre de Campo D(o)n Juan de Castillo y Arrue, Alcalde hordinario y de la S(a)nta Hermandad de esta ciudad de Mérida y su jurisd(iccio)n, por Su Magestad, en ella en veinte y tres días del mes de Noviembre de mil setecientos y dies y seis a(ño)s.—Castillo.—Ante mi, Bartolomé Mag(aña) es(criba)no pú(bli)co.

“En Mérida d(ic)ho día, mes y año, yo el escrivano dí noticia del auto de la buelta al Cap(itá)n Don Fran(cis)co Solís, en su persona, doi fe.—Bartolomé Magaña, escrivano público”.

La solicitud del capitán Solís Casanova está basada en burda y manifiesta falsedad, puesto que el capitán Montejo y doña Andrea, su esposa, tubieron, ya lo hemos dicho, no dos hijos como declara el referido capitán Solís, sino tres, y fueron: primero doña Beatriz, primera persona de raza blanca nacida en Mérida y bautizada el 3 de junio de 1543, según consta en el libro 10. folio 10. y partida 1a. del libro de bautismos del Sagrario.³

El segundo hijo fue don Juan, bautizado el jueves 12 de mayo de 1544, según consta en el citado libro y el mismo folio en que se registró a su hermana Beatriz.

El tercer hijo fue doña Francisca, bautizada el 8 de abril de 1545 y también registrada en el libro 10. ya citado y en el mismo folio, pues a raíz de la fundación de Mérida el aumento de la población blanca era en extremo reducido.

Siendo doña Beatriz la hija mayor, es innegable que a su descendencia correspondía, sin género de duda, heredar el Mayorazgo de la “Casa de Montejo”, al extinguirse la descendencia de don Juan, su hermano, y por ello, el capitán Solís Casanova negó en su petición la existencia de doña Beatriz y coloca así a la descendencia de doña Francisca como la única con derecho a heredar el Mayorazgo, y consecuentemente a él por ser el de mejor derecho en esta línea de sucesión. Para demostrar su mejor derecho, tuvo que presentar las partidas de bautismo y de matrimonio de sus padres, abuelos y demás ascendientes, hasta entroncar con doña Francisca, y no encontró las correspondientes a doña Beatriz y su descendencia. Además presentó cuatro testigos, personas de alta representación: señores doctor don Pedro Mijangos e Ibáñez, licenciado don Fernando Falcón, capitán don Lucas de Villamil y Vargas y don Antonio Magaña, para que previo solemne juramento declarasen ante las Autoridades ser verdad lo dicho por el capitán Solís Casanova.

³ Todas las partidas de bautismo y matrimonio que se citan en el cuerpo de este escripto, se conservan en el Archivo General de la Arquidiócesis de Yucatán, provenientes del Antiguo Archivo del Sagrario Metropolitano.

Los cuatro testigos declararon favorablemente con lo cual se convirtieron de mala fe o por ignorancia, en sostenedores de la falsedad en que basó su mejor derecho el capitán Solís. El alcalde de la Ciudad de Mérida don Juan del Castillo Arrue, quien parece era desconocedor de la historia de Yucatán, expidió el 7 de diciembre de 1716, un Auto por el cual se reconoce ser "primero en mejor derecho al Mayorazgo de la Casa de Montejo al capitán don Francisco de Solís Casanova" y manda se le dé posesión. El Escribano don Bartolomé de Magaña, también ignorando nuestra historia, extendió la documentación prescrita por las leyes, por lo que en los primeros meses de 1717 entró a poseer el Mayorazgo y la Casa de Montejo, el capitán Solís Casanova.

Es en verdad sorprendente que tuviera éxito la manifiesta falsedad en que basó su mejor derecho el capitán Solís, pues era evidente e innegable que doña Beatriz no tan sólo fue hija legítima de don Francisco de Montejo y la primera persona de raza blanca que nació en Mérida, sino que en primeras nupcias casó en 1554 con su tío el fundador de Valladolid don Francisco de Montejo (el Sobrino) y en 1572 casó en segundas nupcias con don Diego de Santillán, Gobernador y Capitán General de Yucatán, ambos destacados personajes de nuestra historia local por lo que es de suponer no pasaran inadvertidos. Además consta que doña Beatriz fue de las más acaudaladas personas de su tiempo y poseedora de las Encomiendas de Chuburná, Hunucmá, Tixcocab, Nolo, Mocochá, Buctzootz.

Por si todo lo anterior fuera poco, Fray Diego de Cogolludo en su *Historia de Yucatán* claramente cita a doña Beatriz como hija de don Francisco de Montejo, e igual cosa hace Fray Diego de Landa en su *Juicio de Residencia*, así es que toda persona de mediana cultura tenía que conocer la existencia de doña Beatriz.

Sea por una u otra causa, el hecho fue que el Capitán Solís Casanova heredó el Mayorazgo y lo disfrutó quieta y pacíficamente, así como sus descendientes hasta su tercera nieta doña Manuela de Ancona y Solís, quien al fallecer el 26 de agosto de 1828, sin sucesión, dejó por heredero y albacea a su hermano don Joaquín de Ancona y Cárdenas, estableciendo que al fallecer éste heredara su sobrino don José Julián de Ancona y Velázquez.

Tío y sobrino, ya consumada la Independencia, obtuvieron del Tribunal de Justicia de Yucatán un Auto fechado el 29 de noviembre de 1828 autorizándolos a vender la casa de Montejo. Basándose en esta autorización, el 3 de febrero 1832 compró la casa doña Teodosia Robertos, la cual no era de los antiguos vecinos de Mérida ni descendiente de don Francisco de Montejo y León. La señora Robertos, meses después, en 19 de septiembre de dicho año, vendió la casa a don Pedro Casares y Armas, natural de Campeche

e hijo de un hidalgo español establecido en dicho puerto. El señor Casares y Armas tampoco era descendiente de don Francisco de Montejo, con lo cual quedó destruido el vínculo de consanguinidad establecido por la viuda del capitán Montejo para honrar y perpetuar la memoria del Jefe de la Conquista de la Península de Yucatán y el cual había subsistido casi trescientos años.

Es de interés saber qué actitud asumieron los diversos descendientes de Montejo al ver destruido el vínculo de consanguinidad instituido por su antecesora doña Andrea del Castillo, viuda de Montejo, para honrar a perpetuidad la memoria de su esposo. En general lo ignoramos, mas sabemos que a dos jóvenes descendientes de Montejo contrarió enormemente la actitud de su primo don Joaquín de Ancona y Cárdenas y de la madre y tutora de don José Julián de Ancona y Velázquez por haber roto el vínculo vendiendo la "Casa de Montejo"; y tomaron la determinación de adquirirla en la primera oportunidad que se les presentara. Estos dos jóvenes descendientes de don Francisco de Montejo y León, fueron don Lorenzo y don Simón de Peón y Cano, pertenecientes a distinguidas y acaudaladas familias, pero que aún no disponían en lo personal del capital necesario para comprar la casa de Montejo y restituir así el vínculo de consanguinidad que había establecido su decimaprimer abuela doña Andrea del Castillo, viuda de Montejo.

La ocasión no se hizo esperar, pues don Pedro Casares y Armas se había adeudado en 1832 para comprar la casa y la había hipotecado. Seis años después, en 1838, el señor Casares se vio en la necesidad de poner otra hipoteca a la casa y fue don Lorenzo Peón y Cano quien otorgó el préstamo. A fines del año siguiente, 1839, don Simón de Peón y Cano, hermano del citado don Lorenzo y consecuentemente decimoprimer nieto del capitán Montejo, adquirió la propiedad y sus directos descendientes la poseen hasta hoy día, con lo cual don Simón de Peón hizo posible que hasta la fecha perdure la voluntad testamentaria de doña Andrea del Castillo viuda de Montejo.

Al romper los Ancona en 1832 el vínculo de consanguinidad, la histórica mansión de los Montejo estuvo en manos extrañas tan sólo siete años, es decir, un fugaz período en sus 420 años de existencia con que cuenta hoy.

Don Simón de Peón y Cano era descendiente de Montejo por la misma línea que el capitán Solís Casanova, pues también descendía de la hija menor doña Francisca; pero su esposa doña Venancia Losa era a su vez descendiente por línea preferente que la de su esposo, pues provenía de la rama primogénita una vez extinguida la descendencia de don Juan de Montejo y del Castillo, pues era novena nieta de doña Beatriz de Montejo y del Castillo, la hija mayor, por lo cual la descendencia de don Simón y de doña Venancia, los de Arrigunaga y Peón, actuales propietarios de la solariega mansión, provienen de las dos ramas existentes, la primogénita correspondiente a

doña Beatriz y la segundona proveniente de doña Francisca. De esta última descienden por cuatro líneas, como podrá verse en líneas adelante al exponer la documentación correspondiente.

ASCENDENCIA DE DOÑA VENANCIA LOSA

Don Francisco de Montejó y León (el Mozo), contrajo matrimonio en la ciudad de México en 1539, con doña Andrea del Castillo, como consta en sus Probanzas del año de 1563 que se conservan en el Archivo General de Indias. Asimismo consta que fue legítimamente casado según las partidas de bautismo de sus tres hijos. Hija primogénita de este matrimonio fue doña Beatriz de Montejó, la cual nació en la ciudad de Mérida y fue bautizada el día 3 de junio de 1543 y registrada en el libro 1o., folio 1o., partida 1a. del Sagrario. Contrajo matrimonio en segundas nupcias el 16 de septiembre de 1572 (libro 1o., folio 4o. vto.), con el gobernador y capitán general de Yucatán, don Diego de Santillán y de este matrimonio fue hija única doña Beatriz de Santillán y Montejó, de la cual no hemos podido localizar su partida de bautismo,⁴ mas sí la de su matrimonio fechado en 21 de noviembre de 1585 (libro 1o., folio 11 vto.) con don Diego Ordóñez y López de Orduña, hijo legítimo de don Sancho Núñez Ordóñez y doña María de la Paz. De este matrimonio fue hija legítima doña Mariana, bautizada el 30 de marzo de 1595 (libro 1o., folio 89 vto.), la cual casó el 30 de noviembre de 1607 (libro 1o., folio 37) con el capitán don Pedro de Burgos y Cabrera, hijo del conquistador Sebastián de Burgos y de doña Francisca Cabrera; —ésta hija legítima del conquistador Diego Cancino y de doña Magdalena Cabrera. El matrimonio del capitán don Pedro de Burgos y de doña Mariana Ordóñez y Santillana Montejó, fue hija legítima doña María, bautizada el 18 de diciembre de 1614 (libro 1o., folio 135), la cual contrajo matrimonio el 3 de septiembre de 1642 (libro 2o., folio 95 y 95 vto.), con don Francisco Muñoz Zapata y Quijada, hijo legítimo de don Fernando Muñoz Zapata y doña Mariana de Quijada y nieto por línea paterna del capitán de la Conquista de Yucatán, don Hernando Muñoz Zapata y doña Juana Farías Sigüenza. Del matrimonio de don Francisco Muñoz Zapata y doña María de Burgos y

⁴ A falta de esta partida de bautismo tenemos como ya indicamos su partida de matrimonio y avalando este documento carta del Gobernador de Yucatán, don Francisco de Solís, a S. Magd. sobre varios asuntos de su Gobernación, en la que hace constar que en cabeza de doña Beatriz de Santillán puso la Encomienda de Nolo a la muerte de su padre. (Archivo General de Indias Est. 60 Cajón 4o. Lejago 24. Nomenclatura Antigua, Año 1586).

Ordóñez Montejó, fue hija legítima doña Inés Zapata Burgos bautizada el 1o. de febrero de 1646 (libro 2o., folio 88 vto.), con don Baltazar Pacheco Contreras, descendiente legítimo de los conquistadores Cristóbal Sánchez, Pedro Gómez Chamizo, Diego de Contreras, Pedro de Castelar, Andrés Dorantes de Carranza y Gaspar y Melchor Pacheco. Del matrimonio de doña Inés Zapata Burgos y de don Baltazar Pacheco Contreras, fue hija legítima doña Petrona Pacheco Zapata como consta en los folios 513 y 521 de las Probanzas de los Hnos. Quijano y Cetina ante la Real Audiencia de México en 1791. Esta casó con don Felipe Carrillo de Albornoz, Capitán de Milicias en Yucatán y Alcalde Ordinario de Mérida, así como descendiente de los conquistadores don Pedro de Castelar, don Andrés Dorantes de Carranza, don Gaspar y don Melchor Pacheco. Del matrimonio de don Felipe Carrillo de Albornoz y doña Petrona Pacheco Zapata, fue hija legítima doña Juana Carrillo de Albornoz y Pacheco, la cual contrajo matrimonio con don Lucas de Lara Bonifaz y Bracamonte, descendiente de los conquistadores Diego Narváez, Juan Bote y Hernando de Bracamonte, como consta en las ya citadas Probanzas de los Hnos. Quijano y Cetina y fueron padres de doña Josefa de Lara y Carrillo de Albornoz la cual contrajo matrimonio el 4 de octubre de 1733 (libro 7o., folio 48 vto.), con don Francisco de Cetina y Bravo descendiente de los conquistadores Alonso de Medina, Marcos Trujeque de Ayala, Gerónimo López de Bobadilla, Juan de Sosa Velásquez, Francisco Arceo, Rodrigo Alvarez, Hernando de Aguilar, Antón Julián, Cristóbal Gutiérrez y Gregorio de Cetina. Del matrimonio de don Francisco de Cetina y Bravo y doña Josefa de Lara y Carrillo de Albornoz, fue hija doña Petrona de Cetina y Lara. Esta doña Petrona fue Encomendera de Indios de Sacalún y medio Sacalam por merced Real fechada el 22 de septiembre de 1761; casó con don Juan Esteban Quijano, Procurador Síndico General de Yucatán en 1771; Mayordomo del Pocito y Alhóndiga en 1755 y 1770; Alcalde de Segundo Voto de Mérida en 1782; Juez General de Bienes de Difuntos en 1782; Alférez de Milicias en 1751; y Depositario de Arbitros Municipales en 1776. Todo lo concerniente a doña Petrona y a su esposo consta muy por extenso en las Probanzas hechas en 1791 por sus hijos y en su solicitud para obtener su Encomienda. El primer documento se conserva en el Archivo del Ex-Ayuntamiento de México y el segundo en el Archivo General de Indias. Del matrimonio Quijano-Cetina, fue hija doña Francisca Quijano y Cetina, bautizada el 17 de marzo de 1772 (libro 19, folio 190) y contrajo matrimonio el 18 de mayo de 1792 (libro 10, folio 83) con don José Joaquín de Losa y Bueno, capitán de los Reales Ejércitos, y fueron padres de doña Venancia de Losa y Quijano bautizada el 23 de mayo de 1811 (libro 40, folio 81 vto.), la cual casó el 6 de abril de 1832 (libro 15, folio 1o.),

con don Simón de Peón y Cano, de quien a continuación establecemos su entronque de consanguinidad legítima con don Francisco de Montejo y León.

ASCENDENCIA DE DON SIMÓN DE PEÓN Y CANO

Don Francisco de Montejo y León, capitán en jefe de la Conquista de Yucatán, fundador de las ciudades de Campeche y Mérida, casó en 1539 con doña Andrea del Castillo (Archivo General de Indias:—Patronato 1-3-12/3 No. 2, Ramo I. Año 1563.—Signatura moderna 65.—Probanzas de don Francisco de Montejo y León), y en su matrimonio procrearon un hijo, don Juan, del cual no existe hoy en día, que sepamos, descendencia; y dos hijas: doña Beatriz y doña Francisca de las que existe numerosa descendencia.

Doña Francisca, bautizada el 8 de abril de 1545 (libro I, folio 10.), contrajo matrimonio en 1562 (Probanzas de don Francisco Montejo, ya citadas), con el capitán don Carlos de Arellano, tío del segundo Marqués del Valle de Oaxaca, don Martín Cortés y Arellano. Del matrimonio Arellano Montejo fue hija doña Catalina, bautizada el 12 de enero de 1565 (libro 10., folio 15 v.), la cual casó el 30 de junio de 1583 (libro 10., folio 10), con el Capitán de Corazas y Regidor de Mérida don Diego de Solís. Del matrimonio de doña Catalina con el Capitán Solís fue hija doña Catalina de Solís Arellano, bautizada el 26 de mayo de 1590 (libro 10., folio 76), la cual casó con don Andrés Dorantes Magaña, Alcalde de primer voto y Teniente de Gobernador y Capitán General en Yucatán y nieto del Conquistador Juan de Magaña, en 19 de mayo de 1605 (libro 10., folio 36). Del matrimonio Solís Arellano-Dorantes Magaña, fue hija doña María Dorantes, bautizada el 11 de febrero de 1607 (libro 10., folio 113 v.), y casó el 3 de mayo de 1627, (libro 20., folio 29 v.), con don Sebastián de Mendoza y hubieron a don Iñigo, bautizado el 18 de septiembre de 1630 (libro 10., folio 317 v.), fue Capitán, Castellano de la Ciudadela de Mérida y Regidor Perpetuo, casó el 10. de octubre de 1650 (libro 30., folio 26), con doña Paula de Vargas Pacheco, segunda nieta del Capitán Melchor Pacheco y tercera de los Capitanes Gaspar Pacheco y Andrés Dorantes de Carranza, todos ellos Conquistadores. Del matrimonio Mendoza-Vargas, fue hijo don Andrés, bautizado el 5 de septiembre de 1651 (libro 20., folio 143), y casó el 18 de abril 1672 (libro 30., folio 127), con doña María Mézquita y Villacis, hija del Capitán don Pedro de Mézquita y doña Inés de Villacis. Del matrimonio Mendoza-Mézquita fue hija doña Antonia, bautizada el 21 de noviembre de 1672 (libro 30., folio 71), y casó el 23 de abril de 1691 (libro 40., folio 86), con el Maestre de Campo don Manuel de Bolio y Ojeda. Del matrimonio Mendoza-Bolio, fue hija

doña Felipa, bautizada el 3 de marzo de 1692 (libro 40., folio 102), y casó el 23 de septiembre de 1708 (libro 50., folio 103 v.), con el Capitán Pedro Díaz de Avila. De este matrimonio, fue hija doña Felipa Josefa, bautizada el 16 de marzo de 1711 (libro 60., folio 42), y casó el 5 de febrero de 1724 (libro 60., folio 120 v.), con el Capitán y Protector General de los Naturales, don Domingo Cayetano de Cárdenas. De este matrimonio fueron hijas doña Leonor y doña Dominga. La primera, doña Leonor, bautizada el 15 de julio de 1742 (libro 10 folio 152) casó el 25 de noviembre de 1761 (libro 8, folio 137), con don Alonso Manuel de Peón Valdés, Coronel de los Reales Ejércitos y Caballero de Calatrava. De este matrimonio fueron hijos don Ignacio y don Alonso Luis. El primero, don Ignacio, bautizado el 6 de octubre de 1762 (libro 17, folio 42), casó, previas las dispensas de parentesco, el 15 de septiembre de 1783 (libro 9, folio 33), con su prima hermana, doña María Josefa de Maldonado y Cárdenas, bautizada el 28 de noviembre de 1770 (libro 19, folio 145), e hija del licenciado don Sebastián Maldonado, abogado de los Reales Consejos; Oidor Honorario de la Audiencia de Santo Domingo; Auditor de Guerra de la Capitanía General de Yucatán y Teniente General y de doña Dominga de Cárdenas, bautizada el 12 de agosto de 1748 (libro 12, folio 59). Esta doña Dominga era hermana de doña Leonor, la esposa del Caballero de Calatrava don Alonso Manuel de Peón Valdés, pues ambas eran hijas de don Domingo Cayetano de Cárdenas y doña Felipa Díaz de Avila, ésta, octava nieta del conquistador, don Francisco de Montejo, por lo que al casarse don Ignacio Peón y Cárdenas, Alcalde de Mérida y, como su padre, coronel de los Reales Ejércitos, con doña María Josefa Maldonado y Cárdenas, se unieron dos líneas descendientes del Conquistador Montejo. Del matrimonio Peón-Maldonado fue hijo don Manuel José, bautizado el 17 de junio de 1797 (libro 32, folio 58 v.), y casó el 19 de marzo de 1839 (libro 16, folio 62), con su prima hermana doña Loreto Peón y Cano, con lo que nuevamente se unieron descendientes del Conquistador Montejo, por lo que su hija doña María Jesús Peón y Peón, bautizada el 6 de abril de 1847 (libro 56, folio 136), resulta 12a. nieta por tres líneas del Conquistador Montejo, por lo que al casarse esta doña María Jesús Peón, con don José Ma. Peón y Losa, se unió a otra línea proveniente de Montejo, como establezco a continuación.

En líneas anteriores al hablar de los hijos del Caballero de Calatrava don Alonso Manuel de Peón y Valdez y de su esposa doña Leonor de Cárdenas, ésta, novena nieta del Conquistador Montejo, citamos dos hijos: 1o. don Ignacio y 2o. don Alonso Luis. Del primero acabo de establecer su descendencia hasta su segunda nieta doña María Jesús, por lo que ahora solamente me falta establecer la descendencia del segundo hijo, don Alonso Luis, bautizado

el 10. de septiembre de 1772 (libro 20, folio 18 v.), el que fue Teniente Coronel de Milicias Blancas de Mérida; Regidor y Subdelegado del Camino Real y quien casó el 18 de marzo de 1799 (libro 11, folio 32), con doña Joaquina Cano y Roo, bautizada el 22 de octubre de 1785 (libro 25, folio 70), hija del Regidor Unico de Balcaba, España y en Yucatán Administrador de la Real Renta del Tabaco; Regidor y Alcalde de Mérida, así como Alguacil Mayor, don José Fernández Cano y de su esposa doña Josefa Roo. Del matrimonio Peón-Cano fueron hijos don Simón y doña Loreto. De esta dama ya establecí en líneas anteriores su descendencia como esposa de don Manuel José Peón y Maldonado; por lo que paso a establecer la descendencia de don Simón, bautizado el 30 de octubre de 1808. (Libro 38, folio 24 v.). Casó el 6 de abril de 1832 (libro 15, folio 1), con doña Venancia Losa de Quijano,⁵ hija del Capitán de los Reales Ejércitos don José Joaquín Losa y Bueno y de su esposa doña Francisca Quijano. Del matrimonio Peón-Losa, fue hijo don José María, bautizado el 5 de enero de 1847 (libro 56, folio 117 v.), y al unirse en matrimonio el 14 de enero de 1871 (libro 21, folio 3), con doña María Jesús Peón, decimasegunda nieta, por tres líneas, del Conquistador don Francisco de Montejo y León, como establecen los documentos que he citado en líneas anteriores, se unieron nuevamente descendientes del citado Conquistador, por lo que la hija del matrimonio Peón-Peón, doña Eduviges, bautizada el 5 de noviembre de 1871 (libro 67, folio 72 v.), fue decimatercera nieta por cinco líneas. Esta doña Eduviges contrajo matrimonio con el ingeniero civil y Caballero de Leopoldo II don Manuel de Arrigunaga y Gutiérrez de Estrada el 16 de noviembre de 1893. El referido don Manuel fue hijo de don Manuel de Arrigunaga y Sabido de Bargas y de doña Faustina Gutiérrez de Estrada. Del matrimonio de don Manuel y doña Eduviges se origina la familia Arrigunaga-Peón, actuales propietarios de la Casa de Montejo.

Es del caso hacer notar que, no obstante el hecho de que varios acuciosos y competentes historiadores han escrito en relación con el Mayorazgo de la Casa de Montejo, ninguno se percató de la falsedad en que basó su preferente derecho el capitán Francisco de Solís Casanova, y han aceptado como verdad que don Francisco de Montejo y doña Andrea del Castillo tan sólo tuvieron dos hijos, siendo que fueron tres.

El apellido Solís, de don Francisco de Solís Casanova, fue originado en Yucatán por don Francisco de Solís y Paz, Gobernador y Capitán General que fue de esta Provincia, y hasta donde mis conocimientos llegan, se extinguió

⁵ De esta doña Venancia hemos narrado ya su ascendencia hasta entroncar con doña Beatriz, la hija primogénita de don Francisco de Montejo y León.

hace muchos años, perdurando únicamente la descendencia por líneas femeninas que naturalmente no usa el apellido.

Queda pues establecido que don Francisco de Solís Casanova sí era descendiente de don Francisco de Montejo y el de mejor derecho en la línea proveniente de doña Francisca, la hija menor de Montejo, mas también queda establecido que el Mayorazgo de la Casa de Montejo que obtuvo y disfrutó el referido don Francisco de Solís Casanova y disfrutaron asimismo su hijo don Bernabé de Solís Barbosa, su nieto don Pantaleón de Solís y Méndez de la Raya, sus bisnietos don Juan Ramón, doña María Josefa y doña María Manuela Ancona y Solís y por último don Joaquín de Ancona y Cárdenas y don José Julián Federico de Ancona y Velázquez, NO les correspondía en legítimo derecho, pues lo obtuvieron mediante una falsedad aprovechando que las autoridades y personas que intervinieron en su otorgamiento tenían un desconocimiento total en materia genealógica y de la historia de Yucatán, pues nos negamos a pensar que se hubieran coludido para defraudar a los legítimos descendientes de doña Beatriz, la hija mayor de don Francisco de Montejo y León.

Es de justicia hacer constar que don Simón de Peón hizo a la Casa de Montejo, en 1840, las reparaciones necesarias para su conservación, pues consta amenazaba ruina. Asimismo, que el ingeniero don Manuel de Arrigunaga y Gutiérrez de Estrada, en 1893, poco antes de contraer matrimonio con doña Eduviges de Peón, nieta primogénita de don Simón, le hizo nuevas reparaciones, con lo cual la construcción se conserva en buenas condiciones y en vista de que en esta ciudad no queda en pie ninguna construcción civil del siglo XVI, a excepción de la Casa de Montejo, puede justificadamente decirse que a ellos se debe.